



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 14 de Mayo de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 105**

**VISTO:**

La Conmemoración del 30 de Mayo como "Día Nacional de la Donación de Órganos", Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 30 de Mayo se conmemora en la República Argentina el "Día Nacional de la Donación de Órganos", fecha instituida en el año 1997 por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) con el objetivo de promover la concientización sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos.

Que, dicha fecha conmemora el nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz tras recibir un trasplante hepático en un hospital público, constituyendo un hito en la medicina argentina y un símbolo de esperanza y vida.

Que, la donación de órganos representa un acto solidario, altruista y profundamente humano, que permite salvar y mejorar la calidad de vida de numerosas personas que se encuentran en lista de espera para un trasplante.

Que, se estima que un solo donante puede salvar hasta ocho vidas, lo que refleja el enorme impacto positivo que tiene esta práctica en la sociedad.

Que, la promoción de la donación de órganos contribuye a fortalecer valores como la solidaridad, la empatía y el compromiso social, fundamentales para la construcción de una comunidad más justa e inclusiva.

Que, resulta necesario fomentar la información y la reflexión en la ciudadanía respecto a la importancia de manifestar la voluntad de donar, generando conciencia sobre el valor de esta decisión.

Que, la conmemoración de este día constituye una oportunidad para rendir homenaje a los donantes y a sus familias, así como para reconocer el trabajo de los profesionales de la salud involucrados en los procesos de ablación y trasplante.

Que, en el marco de esta fecha, se desarrollan diversas actividades de concientización, campañas informativas y acciones comunitarias orientadas a promover la donación de órganos y tejidos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...2//

Corrientes, 14 de Mayo de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 105**

Que, en la provincia de Corrientes se destaca el trabajo del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Corrientes (CUCAICOR), organismo responsable de la coordinación de los procesos de donación y trasplante en el ámbito provincial.

Que, la provincia de Corrientes cuenta con más de 1.800 personas trasplantadas, reflejando la importancia del sistema de procuración y trasplante de órganos y el compromiso de los equipos de salud.

Que, asimismo, Corrientes ha sido reconocida como una de las provincias con mayor tasa de donantes del país, lo que evidencia el trabajo sostenido de los equipos sanitarios y la colaboración en los operativos de ablación e implante de órganos y tejidos.

Que, el reconocimiento de esta fecha y de las actividades que se desarrollen contribuye a visibilizar la temática y promover el compromiso de la comunidad con la donación de órganos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**"Día Nacional de la Donación de Órganos"**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración del 30 de Mayo como "Día Nacional de la Donación de Órganos", así como las actividades de concientización, campañas informativas y acciones que se desarrollen en el marco de dicha fecha, destinadas a promover la donación de órganos y tejidos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...3//

Corrientes, 14 de Mayo de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 105**


**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
MRC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

  
Dra. Serrá Shirle Silvana  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes